

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Carta renuncia voluntaria Sra. MARIA PINO RUBILAR

4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

**DECRETO**

1.-Cadúquese permiso municipal ambulante del sector Pinto y descárguese la deuda asociada a la contribuyente que se señala y por el motivo que se indica:

NOMBRE	RUN	ROL	GIRO	MONTO	MOTIVO
PINO RUBILAR MARIA		355- 622	5864191	9.260	RENUNCIA
		355-622	5939850	9.269	

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar la deuda asociada al contribuyente antes señalado.

3.-A los inspectores municipales de la feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/Cem.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- DIDECO